



DECRETO DE LA ALCALDESA Nº 211/2021.

Detectado error tipográfico en decreto de alcaldía nº 208/2021, corresponde dictar nuevo decreto subsanando dicho error.

En concreto, en el punto segundo de la parte dispositiva, donde dice “**Establecer un periodo de vigencia** de estas medidas de dieciocho días, a contar a partir de las 00:00 horas del día 16 de febrero de 2021, hasta las 00:00 horas del día 03 de febrero de 2021”, debe decir:

“**Establecer un periodo de vigencia** de estas medidas de dieciocho días, a contar a partir de las 00:00 horas del día 16 de enero de 2021, hasta las 00:00 horas del día 03 de febrero de 2021.”

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en mi calidad de Alcaldesa de Alhama de Murcia,

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir error tipográfico detectado en decreto de Alcaldía nº 208/2021, de 15 de enero, donde dice “**Establecer un periodo de vigencia** de estas medidas de dieciocho días, a contar a partir de las 00:00 horas del día **16 de febrero de 2021**, hasta las 00:00 horas del día 03 de febrero de 2021”, debe decir “**Establecer un periodo de vigencia** de estas medidas de dieciocho días, a contar a partir de las 00:00 horas del día **16 de enero de 2021**, hasta las 00:00 horas del día 03 de febrero de 2021.”

El texto íntegro de este decreto quedaría de la siguiente forma:

“Visto el incremento en el número de contagios que está sufriendo nuestra Región tras las fiestas de navidad y año nuevo, cifras que sobrepasan todas las sufridas desde el inicio de la pandemia.

Visto que el Gobierno Regional, ante la situación sanitaria antes descrita, ha dictado el Decreto número 4/2021, por el que se adoptan, con carácter temporal, medidas restrictivas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. La principal medida que incluye este decreto es prohibir las reuniones sociales entre no convivientes.

Vistos los acuerdos alcanzados en el CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Local), en su sesión del día 14 de enero de 2021, en el que sus miembros han manifestado la insuficiencia y la falta de concreción de las medidas adoptadas por el Gobierno Regional, y la necesidad de actuar en el ámbito local.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera primordial el volver a tomar medidas dentro del ámbito competencial local. Estas medidas tienen como fin el proteger a la población de nuestra localidad y evitar el posible incremento de las cifras de contagio en nuestra localidad.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.m de la Ley 7/85 de 2 de abril, y en mi calidad de Alcaldesa de Alhama de Murcia,

PRIMERO.- Adoptar las siguientes medidas preventivas en relación a la situación pandémica actual, y que son las siguientes:

- *Cierre de la biblioteca municipal, que mantendrá solo el servicio de préstamo de libros previa cita telefónica. La sala de estudio sí permanecerá abierta por el momento.*



- Cierre de todas las instalaciones deportivas municipales.
- Cierre de la escuela municipal de música.
- Cierre del museo arqueológico Los Baños.
- Cierre del centro municipal de Atención Psicosocial.
- Cierre del local de ensayo.
- Cierre de las áreas de juegos infantiles del municipio y sus pedanías, así como el Skate Park en Nueva España, los juegos biosaludables y las pistas de petanca.
- Cierre de las pistas deportivas de acceso libre situadas en el casco urbano y pedanías.

Seguirán cerradas las siguientes instalaciones:

- Centro de mayores del parque de La Cubana.
- Centro de educación vial Ricardo García Redal.
- Ludoteca.
- Espacio joven 'La Guarida'.
- Centros sociales de las pedanías

También se suspenden todas las actividades culturales programadas, como cine, exposiciones, teatro y visitas guiadas.

El Ayuntamiento, el centro de Servicios Sociales y el resto de dependencias y servicios municipales se mantienen abiertos como hasta la fecha, cumpliendo las normas de aforo, seguridad e higiene.

Las medidas específicas aplicables a otros sectores de actividad, como hostelería, comercio, lugares de culto, celebraciones, velatorios, etc. continúan reguladas por la normativa de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Establecer un periodo de vigencia de estas medidas de dieciocho días, a contar a partir de las 00:00 horas del día 16 de enero de 2021, hasta las 00:00 horas del día 03 de febrero de 2021.

Este periodo de vigencia podrá ser ampliado si así lo recomiendan las condiciones epidemiológicas de la Región.

TERCERO.- Comunicar este decreto a los departamentos municipales implicados y a Policía Local a los efectos oportunos.

Así mismo, publicitar esta medida por medio del correspondiente Bando de Alcaldía para general conocimiento de la ciudadanía de Alhama de Murcia.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a aquellos sectores que se puedan ver directamente afectados por la vigencia de estas medidas.”

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, enero de 2021.

LA ALCALDESA.